

ESTABLECE, NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CINCO (5) CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S.1/2011, QUE SE INDICA.

| CON | ESTA | FECHA | SE HA | DICTADO | LO S | SIGUIENT | ſΕ |
|-----|-------------|--------------|-------|---------|------|----------|----|
| | | | | | | | |

LA SERENA,

NA MAY 2018

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, el cual reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, especialmente su Art. 36, Inciso segundo del mismo cuerpo legal;
- b) La petición fundada del Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, a través del Memorándum N° 436, mediante el cual solicita un nuevo plazo de vigencia de Cinco (5) certificados del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, de postulación individual que se indica, donde específicamente expone que cumplen con los requisitos para otorgar un nuevo plazo, a los señores:

| NOMBRE | RUT | SERIE |
|-------------------------------------|--------------|----------------------|
| 1 TAPIA TAPIA IRIS DEL CARMEN | 11.384.936-3 | DS1T13-2014 NA00449 |
| 2 MOYANO AGUILERA EXELENA MABEL | 9.261.090-K | DS1T1 6-2013 NA00284 |
| 3 DIAZ MATURANA VIOLETA IRIS | 8.378.472-5 | DS1T1 3-2014-NA00297 |
| 4 OLIVARES GALVEZ MANUEL ALFONSO | 10.453.035-4 | DS1T1 3-2014 NA00502 |
| 5 OSSANDON SAAVEDRA LEONTINA DEL R. | 7.429.469-3 | DS1T1 3-2014 NA00382 |

- c) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República de 2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) Lo dispuesto en el D.S. 397 (V y U) de 1976 que contiene el Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales.
- e) El Decreto Supremo № 32 de fecha 18 de Abril de 2018, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo;

CONSIDERANDO:

 La facultad del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo de otorgar un nuevo plazo de la Vigencia a los Certificados del sistema integrado de Subsidio Habitacional.

- 2. La Solicitud del señor Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, mediante el Memorándum señalado en la letra b) de los Vistos, mediante el cual pide la prórroga de plazo de vigencia de Cinco (5) Certificados del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- 3. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a Cinco (5) Certificado del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, por encontrarse las operaciones inscritas en el respectivo Conservador de Bienes Raíces e ingresadas para proceso de pago, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- OTORGUESE, UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE 180 DIAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION, A CINCO (5) CERTIFICADOS DE SUSBSIDIO HABITACIONAL, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, otorgado a la beneficiaria individualizada en la letra b) de los Vistos.
- 2. En los casos que habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del Servicio de Vivienda y Urbanización, respectivo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, CUMPLÁSE Y COMUNIQUESE



Ø∯Zdrc IBUCION:

Dirección Serviu Región de Coquimbo

Depto. Planes y Programas

- Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Jurídico Serviu Región de Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Auditoría Interna SEREMI MINVU Región de Coquimbo
- Oficina de Partes